

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán
18 de abril del 2006

DETEREL 0368-/2006.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Atención : Comisión Permanentes de Desarrollo Municipal y
Organizaciones no Gubernamentales.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se eleva a
la Categoría de Municipio al Batey Central de Barahona,
con el nombre Municipio Del Central Barahona

Ref. : Oficio No.001593, de fecha 07 de abril del 2006
Expediente No 01442-2006- PLO-SE

Anexo : Redacción Alterna

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley tendente a elevar a la categoría de Municipio al Batey Central Barahona, perteneciente a la provincia Barahona.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Sr. Sucre Antonio Muñoz Acosta Hernández, Senador de la República por la provincia Barahona, depositado en fecha 21 de marzo del año 2006.

TERCERO: El proyecto de ley posee un aspecto principal:

1. Creación del Municipio Del Central Barahona.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el Art. 37, numeral 6 de la Constitución que expresa lo siguiente:

“Es competencia del Congreso crear o suprimir provincias, municipios u otras divisiones políticas del territorio y determinar todo lo concerniente a sus límites y organización, previo estudio que demuestre la conveniencia social, política y económica justificativa del cambio”.

Impacto de la Vigencia

Al elevarse a Municipio al Batey Central de Barahona, perteneciente a la provincia Barahona, inmediatamente se convertirá en una unidad territorial administrativa conformada de distritos municipales, secciones; esta demarcación territorial gozará a la vez de todas las prerrogativas que se le atribuyen, tal como lo es el nombramiento, por parte del ayuntamiento, de un alcalde pedáneo quien estará bajo las ordenes directas del síndico, así mismo contribuirá a la descentralización de los recursos económicos de esta unidad territorial.

Aspecto Constitucional

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución.

Aspecto Legal

1.- Desmonte Legal

El Proyecto de Ley para su estructuración se fundamenta de acuerdo a las materias y disposiciones que trata en las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República.
- Ley No. 5220 del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones;
- Ley 3455 del 21 de diciembre del año 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones

2. Análisis Legal

En cuanto al aspecto legal después de haber analizado el expediente hemos podido observar lo siguiente:

a) Debemos señalar que, dada la naturaleza del proyecto, el mismo se fundamentó para su estructuración en la Constitución de la República en su artículo 37 numeral 6 y la Ley No. 3455 de diciembre del año 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones, Por lo tanto, recomendamos que las mismas sean establecidas en el proyecto de Ley como “VISTA”.

b) El Art. 1 del proyecto de Ley dice: **“Eleva, como al efecto eleva , al Batey Central Barahona a la Categoría de Municipio...”** Atendiendo a lo establecido en la Ley No. 3455 del 21 de diciembre del año 1952 que en su artículo 45 expresa lo siguiente:

“Art. 45.- Dentro de cada municipio pueden ser creados por ley uno o más Distritos Municipales. La Ley determinará el territorio que deba constituir cada Distrito, así como su nombre y el lugar donde deba tener su cabecera”

En tan sentido sugerimos una redacción alterna del artículo uno en donde se incluya el nombre de la cabecera que llevará el Municipio, por lo que proponemos que diga de la siguiente manera:

“ART. 1.- Creación del Municipio Central de Barahona El Batey Central de Barahona, perteneciente a la provincia Barahona, queda elevado a Municipio, con el nombre Municipio Central de Barahona , con su cabecera en el centro urbano Central de Barahona”.

a) El proyecto de ley en su artículo 3ro se refiere a los límites del Municipio Central de Barahona, y establece entre los límites territoriales del Municipio que, al Este limita con el Mar Caribe o Mar de las Antillas y al Oeste limita con la ciudad de Barahona, en tal sentido es oportuno establecer que no es necesario establecer **Mar de las Antillas**, ya que no es este su nombre, por lo que sugerimos su eliminación, así mismo proponemos sustituir **ciudad de Barahona** por el **Municipio de Barahona**, por lo que recomendamos la siguiente redacción alterna:

“ART.3.- Límites Territoriales Los límites territoriales del Municipio Central De Barahona, son los siguientes:

Al Norte: Municipio Barahona.

Al Sur: La Antigua Pista de Aterrizaje de la Base Aérea.

Al Este: El Mar Caribe.

Al Oeste: El Municipio Barahona”

c) La Ley 3455 del 21 de diciembre del año 1952 en su artículo 46 establece:

“Para cada Distrito Municipal el Ayuntamiento correspondiente nombrará una Junta Municipal compuesta de un Jefe de Distrito que ejercerá las funciones de Síndico con voz, aunque sin voto en la Junta, y tres Miembros con sus respectivos Suplentes, de entre los cuales se elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Vocal, quienes serán elegidos anualmente de entre su mismo seno. Habrá además un Tesorero y un Secretario.

Párrafo: Para ser miembro de un a Junta Municipal se requieren las mismas cualidades que para ser Regidor”.

Por lo que, recomendamos agregar al artículo 4to. del proyecto de ley, que enumera las instituciones encargadas para la ejecución de la ley, la Suprema Corte de Justicia y la Junta Central Electoral, por lo que proponemos la siguiente redacción alterna:

“ART.4.- Ejecución de la Ley. La Secretaría de Estado de Interior y Policía, La Procuraduría General de la República, la Suprema Corte de Justicia, la Liga Municipal Dominicana y la Junta Central Electoral, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ley.”

Aspectos Lingüístico y Técnico-Legislativo:

En lo referente al Proyecto de Ley mediante el cual, Queda Elevada a Municipio el Batey Central de Barahona, objeto de nuestro estudio tenemos a bien establecer, después de haber revisado la técnica legislativa lo siguiente:

1. El título del proyecto de Ley dice ***“Proyecto de Ley que eleva a la categoría de Municipio al Batey Central Barahona, Rep. Dom ”***, en tal sentido tenemos a bien sugerir la eliminación de la frase ***Proyecto de*** en el entendido que la misma representa el estado en que se encuentra el expediente, no así el título que llevará la Ley , así como ***Rep. Dom***, ya que no forma parte del nombre del Municipio, para que se lea de la siguiente manera:

“Ley que Crea el Municipio Central De Barahona”

2- En cuanto a los considerandos del proyecto de ley, atendiendo a lo establecido en el Manual de Técnica Legislativa, en el título “Estructura de la Parte Normativa” punto 4.1.1.3, acerca de los Considerandos que nos dice que deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos, en tal virtud proponemos una redacción en donde se establezcan de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO PRIMERO”

“CONSIDERANDO SEGUNDO”...

3. Atendiendo a lo que establece El Manual de Técnica en el punto 5 sobre la “**Redacción**”, que establece que el texto debe ser **claro, preciso y conciso**, en tal virtud tomando como base lo antes dichos, recomendamos una modificación del artículo 2 en una redacción alterna, en donde se observen las reglas gramaticales y de ortografía y puntuación, que se lea de la siguiente manera:

“ART.2.- Integración del Municipio Central De Barahona. El Municipio Central De Barahona queda conformado por los siguientes barrios y Sectores: El Laurel, La Base, Proyecto Herniquillo, Juan Pablo Duarte, Centro (Avenidas) Respaldo Juan Pablo Duarte, Los Blocas, Las Salinas, La Montañita, Los Solares, La Factoría, INRI-Cea, Nuevo Amparo, Valle Encantado, Villa del Mar, María Montez, Los Agrónomos, y Mira Mar.”

6- Según el punto 6.4 que habla sobre la **Modificación** que dice en el literal e) que al redactar un proyecto de ley **Cuando se quiere modificar un régimen legal, es necesario modificar la ley que lo estableció., por lo que debe referirse directamente a la Ley.**”, en tal sentido sugerimos la modificación del artículo 5 del proyecto de Ley en una redacción alterna que diga de la siguiente manera:

“Art. 5.- Modificación. La presente Ley modifica la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959 sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.”

9. Las Disposiciones Finales que son aquellas que contienen lo relativo a las medidas transitorias y la entrada en vigencia de la Ley, según el Manual de Técnica Legislativa en el punto 6.1 los textos legales deben establecer cuando entrará en vigor una ley, por lo que recomendamos:

“Art. 6 Medidas Extraordinarias. La Junta Central Electoral celebrará elecciones para elegir las autoridades del Municipio Creados por esta Ley, en la fecha de entrada en vigencia de la misma”

“Art. 7.- Entrada en Vigencia. Esta ley entrará en vigencia seis meses después a partir de la fecha de su promulgación.”

En tal sentido y en base a lo analizado y expresado anteriormente, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del presente proyecto de ley se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados

Atentamente

Wenel D. Félix
Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ART. 1.- Creación del Municipio Central de Barahona.- El Batey Central de Barahona, perteneciente a la provincia Barahona, queda elevado a Municipio, con el nombre Municipio Central de Barahona, con su cabecera en el centro urbano Central de Barahona.

ART.2.- Integración del Municipio Central De Barahona. El Municipio Central De Barahona queda conformado por los siguientes barrios y Sectores: El Laurel, La Base, Proyecto Herniquillo, Juan Pablo Duarte, Centro (Avenidas) Respaldo Juan Pablo Duarte, Los Blocas, Las Salinas, La Montañita, Los Solares, La Factoría, INRI- Cea, Nuevo Amparo, Valle Encantado, Villa del Mar, María Montez, Los Agrónomos, y Mira Mar.

ART.3.- Límites Territoriales.- Los límites territoriales del Municipio Central De Barahona, son los siguientes:

Al Norte: Municipio Barahona.

Al Sur: La Antigua Pista de Aterrizaje de la Base Aérea.

Al Este: El Mar Caribe.

Al Oeste: El Municipio Barahona.

ART.4.- Ejecución de la Ley.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía, La Procuraduría General de la República, la Suprema Corte de Justicia, la Liga Municipal Dominicana y la Junta Central Electoral, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ley.

Art. 5.- Modificación. La presente Ley modifica la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959 sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

Art. 6 Medidas Extraordinarias.- La Junta Central Electoral celebrará elecciones para elegir las autoridades del Municipio Creados por esta Ley, en la fecha de entrada en vigencia de la misma.

Art. 7.- Entrada en Vigencia.- Esta ley entrará en vigencia seis meses después a partir de la fecha de su promulgación.

DADA...
MOCION PRESENTADA POR: